

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 290

Refutación al cuaderno intitulado “Verdadero origen, carácter, causas, resortes, etcétera, etcétera”

*Censura particular e imparcial del cuaderno titulado: “Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolución de Nueva España, y defensa de los europeos en general residentes en ella, y especialmente de los autores de la aprehensión y destitución del virrey don José de Iturrigaray en la noche del 15 de septiembre de 1808, contra los falsos calumniadores que los infaman, y atribuyen al indicado suceso, a opresión, agresiones y ofensas de su parte contra los americanos la desastrosa revolución que ha assolado este reino;”* impreso en la oficina de don Juan Bautista de Arizpe en 1820 y publicado en estos días.

De nada estaba verdaderamente más distante que de tomar la pluma por un asunto en que controvertidas de nuevo especies, que es indispensable que lastimen las llagas, aún mal cicatrizadas, que abrieron en los ánimos de todos los habitantes así nativos como avecindados en este precioso suelo, los procedimientos de los años anteriores; pero el ver ahora la desenvoltura, falta de política y malicia con que se ha dado a la luz pública el citado cuaderno, pretendiendo con él indemnizar a los aprehensores del excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray, exhumando sus cenizas para vejarlas nuevamente, y quitándose con esto la máscara para insultar casi generalmente a los nacidos en este suelo sin consideración alguna ni aun a su descendencia de la misma península, de donde sus abuelos o padres fueron venidos; y finalmente, conjeturando por esta extemporánea defensa que es una vindicación anticipada de que quieran hacer lo mismo con el actual señor que

nos gobierna, por sólo haber impedido en los presentes tiempos el que se continuase la matanza y aniquilación de cuantos (porque piensan que aciertan) siguen decididos los pasos que hacia la independencia de este reino dan y están dando varios jefes de los que antes servían en el ejército que defendió la causa de España (cuya conjetura nada tiene de mía y sí es general en toda la ciudad, pues no se habla de otra cosa), me veo en la precisión, así por el natural amor que debo tener al suelo en que vi la luz primera como por haber sido testigo ocular de la citada prisión y de casi todos los procedimientos con que se manejó el ejército que Calleja mandaba, de hacer presente al público (para aminorar la indignación en que se halla) algunas de cuantas razones me ocurran en contraposición de sus puntos cardinales (sin meterme a hacer, aunque pudiera a costa de mas tiempo y malos ratos) una impugnación circunstanciada de todo él, pues a más de que sería un trabajo desmedido, es necesario dejarlo a plumas más diestras que la mía; y así, sólo daré una pincelada en lo más preciso, sin separarme de la sencillez en el estilo y de la verdad en la locución y aserciones que haga, ahorrando con todo esto el hacer mi escrito largo y molesto.

Los más interesantes puntos que se tratan de sostener, así con la *carta* sin fecha ni firma, que se supone *escrita por un vecino de México a un amigo de Cádiz etcétera*, como con varios que llaman comprobantes, y son en realidad sólo copias de oficios, acuerdos, juntas etcétera, con el manifiesto del señor Calleja, con la impugnación a los informes de los señores Bodega y Cisneros y con la perversa introducción y notas, son el que el excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray era criminal; que los trescientos que hicieron su prisión ejecutaron una acción heroica digna de toda gratitud y recompensa; que no dimanó de ella la fatal insurrección que por una parte y otra ha aniquilado y destruido el país, sino del delito del mismo señor en combinación con varios, a quienes llama secuaces; y finalmente, que cuanto en la causa se ha obrado todo ha sido injusto, sin formalidades y al

antojo de los sectarios o secuaces. Vamos por partes. El excelentísimo señor Iturrigaray vino al reino como una legítima primera autoridad en representación de la misma persona del rey, y si su conducta en cuanto a todo lo que asienta el párrafo 23 de la citada carta no fue la mejor, siendo, como dice, el *modelo más cabal de malos virreyes*, no dio ésta, ni pudo dar de ninguna suerte, autoridad a los pocos particulares negociantes para atentar contra el que representaba la misma persona del monarca, además de que es falsísimo que negociara los empleos, pues en este punto lo que hubo fue muy poca delicadeza en recibir regalos, y no una pública venta como la hizo anteriormente el marqués de Branciforte por sus agentes Bandolón, Contramina y otros. ¿Y qué virreyes, a excepción de pocos en el principio, del nunca bien ponderado conde de Revillagigedo, Azanza y el actual, no han mirado sus empleos como unos arbitrios lucrativos gravitando los cuantiosos caudales que se han llevado sobre el infeliz pueblo? Con que aunque el señor Iturrigaray hubiese tratado de hacer caudal para atender, después de su gobierno, a su subsistencia y la de su familia, no hizo más sino lo que muchos de los que nos han venido a gobernar han hecho; ¿Calleja no llevó a España cuantiosísimas sumas, incapaces de ser producidas por sus sueldos, ni por los haberes de su mujer? Pero el no haber dado cuenta alguna de su manejo, ni de los intereses secuestrados en el ejército, ni se le exigió ni era necesario que se le exigiese según la voluntad de los trescientos, porque al fin llevó y mandó muchos miles a la península y bajo su mando se derramó bastante americana sangre, que es un servicio para estos facciosos de los más recomendables. Es igualmente falsísimo *que estaba aborrecido y detestado de todos los habitantes de Nueva España* el señor Iturrigaray *sin excepción alguna, por su venalidad, por su despotismo y por cuanto puede haber de malo en un gobernador*. Los únicos que lo aborrecían, si me es permitido hablar con verdad, eran los que no habían encontrado en su carácter de rectitud en el mando, apoyo a las ideas que

habían concebido; así es que de resultas de haberse formado en Veracruz un plan de defensa para la costa (cuyo plano y cuaderno copié yo mismo hallándose en poder el coronel de la corona don Vicente María Mueas), resultó el haber mandado dicho señor que se desmontase la artillería de aquella ciudad para que extrayéndola sirviese a las fortificaciones que se debían hacer en varios puntos de país más sano que aquella, conciliando así el economizar las vidas de los defensores del reino (que en Veracruz perecerían, como siempre, a millares) con que no quedase en disposición de prestar defensa a los que intentasen un desembarco, a cuyo efecto también se proveyó de víveres el castillo. Este sí que es el primer móvil del odio que por algunos que ahora quieren aparecer beneméritos se perpetuó contra la autoridad primera, minando sordamente por correspondencias de Veracruz, México, Zacatecas y otros puntos, hasta barrenar y destruir el edificio del gobierno con la prisión, ultraje y befas conque el que representaba al rey fue tratado.

El segundo móvil del citado odio (bajo las mismas correspondencias) fue el haber detenido la remisión de caudales, permaneciendo éstos depositados en la tesorería por no exponerlos a que en lugar de ir a servir de alivio a la España contra los franceses, tomados por éstos sirviesen en contra de la que se quería favorecer; punto que no han sabido disimular los beneméritos en cuestión, pues cacaraquean que su primer solicitud fue la remisión de catorce millones de testigos en otros tantos pesos fuertes que abonaron su atentado ante la junta central, censurando por tanto el que Iturrigaray emprendiese el gasto de cuatrocientos mil pesos en el camino de Veracruz y no socorriese a la madre patria, como si el haber hecho ese beneficio al reino (que ha resultado hasta en favor del comercio de los mismos detractores) y el haber prudentemente impedido la pérdida, casi segura, de dichos intereses si se remitían, fuese un crimen, y su castigo estuviese cometido a los que

intrusamente quisieron hacerse árbitros de su legítimo superior. Sería seguramente necesario un cuaderno tanto más grande que el que estos padrastreros del suelo que pisan han formado, para rebatirles sus especies y hacerles ver la iniquidad de sus intenciones. ¿Es posible que ni aun han de saber disimular siquiera, que su afecto no está apegado más que a los intereses y a las frecuentes extracciones, dando tan claramente a conocer que no piensan en otra cosa, ni hay nada que tanto los altere como cualquier obstáculo que a ello se oponga, aunque sea justo y en su beneficio?

El tercer móvil y que hasta ahora se ha tomado por el asunto principal sin que se hayan tocado los que ya he insinuado, lo produjo el mismo hecho de que quieren sacar su justificación. Iturrigaray, como ya he dicho, era una legítima autoridad constituida por el señor rey don Carlos IV, y confirmada por su sucesor y nuestro actual monarca el señor don Fernando VII; la España invadida y casi del todo ocupada y dominada por los franceses, no presentaba más que el cuadro espantosísimo del desconcierto; el enemigo era demasiado astuto y fuerte, y así es que, muchísimos de los mismos españoles colocados en el más alto rango creyeron inevitable el que la nación fuese vencida; nada en razón podía fiarse de los que fueron sus libertadores, pues inermes y sin auxilios parecía imposible no sólo que lograsen el fin, pero ni aun que lo intentasen conseguir; con que si por estas y otras muchísimas razones que se podrían alegar, era casi general el creer la dominación absoluta de los franceses, ¿qué extraño es que el señor Iturrigaray pensase del mismo modo, y por tanto atento a la legitimidad de su gobierno y creyendo hacer un buen servicio al rey cautivo, intentase consolidar la conservación de este reino a su legítimo soberano? ¿Y esto puede en manera alguna graduarse por delito? La España, repito, estaba en desorden, estaba ocupada de enemigos poderosos, estaba en disposición de no tenerse ni deberse tener confianza de que hubiese ningún movimiento interior, y de que aunque lo hubiese fuese

bastante a organizarse y librarse de sus enemigos; luego aunque las juntas de Oviedo y Sevilla se instalaron y al fin por sus esfuerzos y los de otros libraron la nación, no era ni creíble, ni tenían una autoridad tan legítima para ser reconocida como la que reasumía en sí el virrey de Nueva España. Y el no atender a estas juntas desautorizadas y (realmente) sospechosas ¿pudo de suerte alguna ser delito? Dije sospechosas, y dije muy bien: sola la luz de la razón es bastante a apoyar esta palabra; además de que ¿quién pudo nunca presumir un esfuerzo tan extraordinario y casi casi milagroso? El señor Iturrigaray no era profeta ni adivino, y por lo mismo no podía saber que la España en tan agrias y críticas circunstancias llegase a poner su estado en tan brillante punto a que la condujo el esfuerzo incalculable de sus hijos; luego debió creer que estaba perdida, que cualquiera que se le presentase de su parte, era de dudosas cuando no de malas intenciones; debió creer que era de su obligación conservar la parte sana de la nación, y debió creer que no debía prestar auxilios dudosos; luego hizo muy bien en no atender a los comisionados de la junta de Sevilla don Juan Jabat y don Manuel Jáuregui, cuñado suyo, cuyo parentesco recomienda más su lealtad al rey, pues por éste desatendió las súplicas que tanto dominio tienen sobre el corazón del hombre por no disgustar a la esposa, hermana del suplicante. Los mismos que por sí se alaban, ¿hubiera alguno que procediese de otro modo en las mismas críticas circunstancias? No hablen, no mientan. Si se hubiese hallado alguno de ellos en el gobierno, yo sé que si fuera de talento y no de los muchos cerriles que concurrieron a la facción, hubiera hecho lo mismo: ¿pues adónde está el delito de Iturrigaray? Sólo en las destempladísimas cabezas de sus aprehensores. ¡Qué lástima que sean tan inconsecuentes! Alaban demasiado y ponderara sin medida la aprobación del Real Acuerdo a sus proceder, poniéndolo como el iris de paz que serenó la tormenta que soñaron, y a pocas fojas, en el párrafo 55, lo detractan diciendo: *el desacierto cometido cuando se reconoció el*

*anterior, de sustituirle a la audiencia, en que por su constitución ni podía haber secreto ni actividad, ni la unidad necesaria más que nunca en tiempo de agitación. ¡Oh almas miserables, ni vuestros mismos protectores se han de ver libres de los agudos dardos de vuestras lenguas! Si detractáis a todos vuestros mismos favorecedores y paisanos, ¿qué tiene de extraño que por presunciones infundadas atentaseis contra vuestro superior y paisano? Infundadas, sí, y más infundado el suponer que antes de vuestro perverso atentado hubiese ninguna colusión de americanos, ni de ellos entre sí, ni menos con un virrey, que si tuvo defectos fueron sólo el ya insinuado casi general, y el de haber pasado el tiempo de su gobierno, anterior a las turbulencias de España, en algunas diversiones. ¿Qué lealtad más acendrada a Fernando Séptimo que la suya, acreditada con la estrepitosa y magnífica jura de este soberano que se hizo en su tiempo, siendo él el primero y más desvelado en el placer, júbilo y ostentación? ¿Cuál de las posteriores en que se ha interesado en general la nación, se ha parecido a ella en magnificencia, en esplendidez, en júbilo y en todas las demás demostraciones que sacan a plaza el placer interior del corazón? Ciertamente ninguna. Mas para qué me canso en contradecir la maldad con que estos detractores infelices quieren de por fuerza hacer que aparezca criminal el señor Iturrigaray, cuando todo México lo conoció, le observó su amor al rey, su integridad en el mando y su decidida eficacia, a la que la tropa del reino debió su instrucción, y por la que posteriormente se halló en estado de poder salvar las vidas y bienes de los mismos que no existirían sino por sus esfuerzos; pero no dejaré de tocar la proclama que analizada o comentada por el padre Talamantes presentan en el número 61.\* No tiene a la verdad nada en sí que desdiga de la lealtad al rey; y si el padre Talamantes la impugnó, mal se prueba con ello que hubiese colusión de él con el virrey, y sí que impugnaba lo que el otro había escrito. Si Talamantes era subversivo, según el papel número 67\* y es impugnador de la proclama de Iturrigaray,*

¿de dónde se saca la consecuencia de que también fuese subversivo y de que estuviese de acuerdo con Talamantes? Si Iturrigaray inmediatamente que recibió la primera representación de la noble ciudad la pasó con su oficio (que nada tiene de malo) número 53\* al Real Acuerdo, ¿qué más hizo sino lo que debió haber hecho en rigurosa fuerza de lealtad? Si repitió lo mismo a las segundas representaciones de la propia, aumentando que estaba decidida la reunión de la junta, y preguntando al mismo real tribunal la forma en que debía prestar su asistencia a ella, ¿qué tiene de traición? ¿Quiso acaso dictaminar por sí solo en puntos tan arduos, o quiso que la deliberación fuese entre los tribunales constituidos, compuestos de individuos paisanos de los aprehensores? ¿Fueron acaso las juntas solicitadas de propia intención suya, o se vio comprometido a ellas por las repetidas instancias del Ayuntamiento? Luego absolutamente en nada tuvo delito. El Real Acuerdo atendiendo más a su decoro (llamémosle así) que a las presentes urgencias, y no queriendo ceder en nada en favor de peticiones justas de este suelo, atento igualmente a la quimérica infundada (entonces) vuelta del rey a su solio, se opuso abiertamente a las sanas intenciones de su presidente, y he ahí el principio de los disturbios y desavenencias, sin que deje de atenderse que este tribunal ya estaba de antemano en discordia con el jefe por su viaje a Guanajuato. Si el acuerdo no se hubiera opuesto; si todo se hubiese hecho en tranquilidad; si la junta se hubiese formado en esta parte integrante de la monarquía así como se formaron en las demás provincias de España, ¿qué daños pudieron haber resultado? Ningunos ciertamente; pero ¡ah! todavía entonces no era la América más que una colonia pura de la España; ¡todavía sus hijos no tenían los mismos derechos (declarados) que los peninsulares; todavía no existía la soberanía en la nación! ¿Qué derecho tenían las provincias de España para formar juntas provinciales que atendiesen a su conservación, sin ninguna persona autorizada legítimamente en ellas, que no tuviese México, conservando en

su seno las potestades legítimas de su virrey y audiencias? El ver contradichos nuestros pensamientos nos es muy doloroso, y esto mismo ocasionó en el señor Aguirre y otros el resentimiento de que resultó el testimonio del soñado delito y el atentado de la escandalosa prisión.

Me acuerdo todavía como si ahora fuese que el quietísimo pueblo y habitantes de México yacía la noche del 15 de septiembre de 808 en el tranquilo descanso de sus fatigas, mientras por unos pocos (de los que ni seis siquiera habían nacido en este suelo) se ejecutaba la tragedia más inimaginable e inaudita, y con todo al siguiente día se circuló una extraordinaria que dice: *La necesidad no está sujeta a las leyes comunes. El pueblo se ha apoderado imperiosamente de la persona del excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray...* ¿El pueblo? ¡Qué maldad!

Me acuerdo también que trasladado dicho señor a la casa del inquisidor con una doble guardia de voluntarios y dos centinelas, sable en mano, que permanecieron a su lado constantemente, amenazando herirlo si siquiera se volvía o se meneaba, se establecieron cañones en las esquinas y guardias montadas del regimiento de Páztcuaro, único que aquí se hallaba. Y ¿para qué estos preparativos vociferando que el pueblo lo prendió? Mientras estuvieron asustados decían que el pueblo, y después ya confiesan que sólo fueron 300 los que concurrieron la noche del 15 de septiembre, como se ve en el párrafo 14; mas todavía tienen la desvergüenza de asentar que el partido no era peculiar suyo, y que *eran muchos millares los habitantes de esta capital y de todo el reino, que siendo participantes de la aflicción, angustias y temores que testifica el acuerdo, los acompasaban en los mismos deseos.* ¿Dónde están? ¿Cuáles son los poderes o justificantes de esa pretendida generalidad o muchedumbre? ¿De qué modo pudieron saber que éste fuese el común sentir, ni en qué forma, aunque fuese, pudo comunicarles potestad? Y aunque después del hecho hubo

algunos al día siguiente que se presentaron a ayudarlos ¿qué tenía de extraño que incautamente lo hiciesen, cuando de antemano se habían hecho esparcir y propagar las falsas voces de que Iturrigaray tenía provenidas doce hachas con que intentaba incendiar el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, que quería coronarse por rey, y otras varias invectivas para alarmar contra él al pueblo; a lo que y las conminaciones secretas se debió la consumación del hecho, sin que el pueblo aquí ni la tropa en el cantón hiciese movimiento?

Me acuerdo también que puesto en el mando el señor Garibay por la facción de los 300, de Aguirre, Yermo, etcétera; este señor desconfiando prudentemente de verse en el caso que su antecesor, formó la columna de granaderos, hizo venir a los regimientos de Celaya y de Dragones de México, abrió por consejo de su pariente el guarda almacén don Manuel Calvo las comunicaciones interiores que ahora tiene el palacio con el cuartel inmediato, quitó los guardias de voluntarios, y finalmente los despidió, cuya orden aunque políticamente puesta, no fue dimanada más que de estar cansado el gobierno del desenfreno, malos modos, altanerías, incontinencias y escándalos de las guardias de los titulados voluntarios. El gobierno vivió siempre en desconfianza de estos atrevidos, y así es que ni en tiempo del virrey Garibay, hechura suya, ni en el del arzobispo, ni el de sus favorecedores, volvieron a asomar las chaquetas galonadas, que sin duda se las tragó el averno. Parecerá una proposición muy avanzada la últimamente vertida, pero no lo es y la misma orden dada en tiempo de su paisano el arzobispo virrey que está copiada en el párrafo 49 de la carta, manifiesta muy bien la desconfianza que tenía de ser atacado como lo fue el Señor Iturrigaray, aunque el autor o autores de la carta la quieren hacer valer como credulidad a maquinaciones que contra ellos había, las que aunque fuesen ciertas estaban bastante merecidas.

Es preciso analizar el artículo 33 de la carta, en el que está sentada la orden de retiro o dispersión de los voluntarios, dice así: “Bien necesitamos toda nuestra moderación y paciencia para sobrellevar los insultos, las calumnias, los pasquines y las befas con que una turba de revoltosos y traidores empezaron a provocarnos.” ¿Revoltosos? ¿Traidores? Esos sois vosotros, almas miserables. Ya estoy cansado de leer vuestras malignas inconsecuencias ¿Llamaréis traidor al cabo del regimiento de Dragones de México José Cano que públicamente con su vara tuvo la precisión de apalear en el portal (por no usar de la espada que llevaba) a un perverso chaqueta (o voluntario que es lo mismo) por su altanería y desenfreno, cuando este glorioso militar espiró defendiéndoos en Zitácuaro después de haber corrido la anterior campaña en defensa de vuestros intereses? ¿Llamaréis traidor al coronel don Miguel José Emparan a quien luego que su regimiento llegó quisieron maltratar algunos voluntarios (o voluntariosos) que estaban en una desordenadísima guardia en el palacio, cuya queja dio inmediatamente con moderación al mismo señor Garibay? ¿Llamaréis traidor al coronel del Regimiento Urbano del Comercio don Joaquín Colla que se opuso a vuestras maldades? ¿Llamaréis traidor al sargento mayor del mismo don Martín Ángel Michaus, a quien sólo porque cumpliendo con las funciones de su empleo de fiscal del cuerpo, quiso formar causa al capitán García, que estando de guardia en palacio consintió en la prisión de Iturrigaray, y recogidos los fusiles de su guardia y hasta los espadines de sus alquilones soldados, los encerró en el cuerpo de guardia para que ninguno se opusiese; y por dicha intención de sumaria estuvo Michaus en el castillo de Perote? o ¿a quienes otros llamáis revoltosos y traidores? ¿Acaso al mismo pueblo que conociendo vuestra iniquidad os detestaba? No llamareis con estos nombres al sargento mayor de plaza, capitán de guardia, de artillería y otros que os ayudaron en la facción; pero sí herviréis en encono contra el centinela de la esquina de la cárcel de Corte,

que en defensa de su puesto rindió la vida por las muchísimas heridas que recibió de vuestras asesinas manos. Seguíis diciendo: “pasada la sorpresa de los primeros días, y cuando se reflexionó sobre la debilidad de los instrumentos de que se había valido la divina providencia para hacer desaparecer en pocas horas la magnífica perspectiva que se había presentado a su infame ambición.” Ya he preguntado que de quién os quejáis cuando sólo de vosotros mismos debéis tener la queja por haber ejecutado una maldad. De vosotros mismos, sí, pues asegurando que fuisteis insultados *pasada la sorpresa de los primeros días*, confirmáis con eso el que fuisteis solos y no millares como asentáis en el párrafo 14, agregando, *la debilidad de los instrumentos de que se valió* no la divina providencia que no puede autorizar ni querer maldades, sino vuestro capricho. Vino la tropa que he dicho y confesáis y tenéis el atrevimiento de decir al párrafo siguiente que no se necesita más que remitirse al documento de vuestro desbarato *para que el mundo entero conozca todo el fondo de iniquidad que envuelve la aserción del señor Cisneros, de que los voluntarios bajo el sagrado nombre de Fernando VII fueron unos facinerosos a quienes el nuevo virrey, no obstante de haber sido puesto por ellos, tuvo que retirarlos y destruirlos.* ¿Qué otra cosa significa la expresión terminante de la misma orden *previniéndoles que pueden retirarse a sus casas a cuidar de sus intereses personales?* ¿Les había de decir: me sois sospechosos, no quiero teneros cerca de mí, tengo miedo de vuestras maquinaciones, estoy descontento de vuestros desórdenes, quiero asegurarme con la tropa para que no atentéis en mi contra etcétera, etcétera? Parece que no había de tener, ni debía tener tanta bajeza el gobierno, y así os dio las gracias y os dispersó para nunca más reuniros. Y ¿cuál era la magnífica perspectiva que se destruyó? Ni la decís, ni la conoció más que vuestro destemplado cerebro, lo mismo que la infame ambición que sólo en vosotros residió de trastornar el orden y causar las más lastimosas desgracias.

Mas me he apartado ya demasiado del fin que me propuse en tratar sólo como primer punto que el excelentísimo señor virrey don José Iturrigaray no fue criminal.

Con sólo leer el discurso de don Facundo Lizarza impreso en Cádiz el año de 811 en impugnación del cuaderno titulado (por ironía): *Verdad sabida y buena fe guardada* que con tanto cúmulo de falsedades publicó don Juan López Cancelada, autor de igual calaña al de que ahora se trata, basta para que se convenza el entendimiento de las maquinaciones con que desde aquella época se ha pretendido paliar el delito de los aprehensores del inocente virrey, y basta igualmente para conocer que la impía y malvada carta de que se habla no es más que la continuación del mismo tema. ¡Qué razones! ¡Qué consecuencias tan bien deducidas no presenta Lizarza en su discurso así de la inculpabilidad del virrey, como del verdadero origen de todas las desgracias acaecidas!

El que los votos consultivos del acuerdo se opusiesen a las formaciones de juntas por no ceder (como les parecía que lo hacían conviniendo en ellas) un poco de su autoridad, y el oponerse los fiscales por sostener al acuerdo, no prueba de manera alguna traición en el señor virrey, y antes bien (como ya dije) realza su lealtad el no haber querido por sí mismo determinar, sin embargo de que con sus legítimas viceregas facultades pudo muy bien haberlo hecho. Sus oficios y su proclama nada desdicen del amor y fidelidad al rey cautivo, y por todos aspectos nada puede considerársele de infidencia; pero es tal la maldad de sus contrarios, que se lamentan no sólo de los que aquí siguieron gobernando con la debida precaución de que no se repitiese tanto insulto, sino hasta de la misma Junta Central y del Consejo de Regencia, como se ve en el párrafo citado 55. Es cosa ciertamente digna de risa el antecedente que ponen para esta queja en todo el párrafo 54. ¡Qué enjambre! ¡Qué mezcla de sucesos posteriores! ¡Cuáles fueron los *anteriores a la prisión constantes de un modo auténtico*? ¿Dónde están los *volúmenes que se han formado de los pasquines*

*incendiarios esparcidos incesantemente en aquella época?* En vuestra destornillada cabeza solamente. Iturrigaray jamás tuvo pensamiento alguno que desdijese del nombre español en cuanto a su fidelidad al rey; Iturrigaray no hizo más que pretender poner a cubierto este precioso reino de las asechanzas de Napoleón; Iturrigaray quiso consolidar su autoridad con la formación y votos de la junta pedida por el Ayuntamiento; Iturrigaray no quiso prestar auxilios al Corso mandando caudales a España que pudieron haber ido fácilmente a sus manos en grave perjuicio de la península; y en fin, Iturrigaray con tan justificado motivo desconfió (como debía) de los comisionados de unas juntas alzadas de autoridad propia, y por tanto Iturrigaray jamás fue delincuente ni pudo considerársele por tal, más que por los agentes que los que con él tenían anteriores resentimientos. Basta de primera parte, vamos a la segunda.

Defiende la malvada carta que los 300 que hicieron su prisión, ejecutaron una acción heroica digna de toda gratitud y recompensa. Aunque no me faltan razones infinitas, ni infinitos testigos, así en los vecinos de México, como en todos los beneméritos oficiales y soldados que salvamos la vida de estos mal pretendidos héroes, con que alargar la prueba de que Iturrigaray en modo alguno fuese revolucionario, y que hizo lo que debía haber hecho, y lo que muchísimos sensatos hubieran hecho en su caso, me parece que así porque es bastante claro, como porque desde el principio me propuse el evitar alargar mi escrito, no tengo necesidad de dar más pruebas de su inocencia; y sentada ésta ¿qué acción heroica fue la de unos perversos que atentando a la manera de los malhechores en las tinieblas de la noche contra un inculpable, trastornaron el edificio del gobierno insultando, maltratando y befando no menos que al representante de la augusta real persona del monarca? ¿Qué gratitud podía tributárseles de un hecho tan escandaloso y opuesto a la razón? ¿Qué recompensa podía dársele a unos salteadores que corrompiendo con dádivas y promesas a

los que custodiaban la persona, al capitán de artillería, al mayor de plaza, y asesinando a los que no previeron tratar de corromper, entraron la noche del 15 de septiembre de 808 en el palacio, en medio de la más completa confusión y del pavor que ocasiona el delito, tanto que no ha habido retrato más al vivo de la prisión del huerto por los judíos, pues si allí la turba se suspendió a la sola contestación del Salvador, aquí a sola la imperiosa ley de dos pistolas que tomó el hijo mayor, se suspendieron tanto que casi estuvieron para volverse? Pero el paciente Iturrigaray viendo confirmada ya la certidumbre de los fieles avisos que de tan inicuo proyecto se le habían anticipado (y que se le hizo imposible creer) impuso quietud a su hijo, y entonces tomaron ya nuevo vigor nuestros héroes; entonces empezaron el cateo de papeles y alhajas, y entonces fue cuando se extravió en medio de tanta confusión y desorden el hilo de perlas destinado a la reina.

Querer sostener sólo con razones aparentes, y en medio de tan infinitos denuestos que sin medida prodigan a los americanos, que los nocturnos asaltadores de Iturrigaray fueron héroes, y que obraron justa, arreglada y meritoriamente, tan lejos está de probarlo, que sólo acredita que entonces y ahora fueron estos facinerosos enemigos del país que los alimentaba y alimenta, a pesar de las repetidas exclamaciones que la malvada carta hace de la inocencia que quiere suponerles.

Pero demos de caso por una permisión sin conceder, que Iturrigaray efectivamente hubiese pensado en formar un supremo congreso soberano de la nación en México por la cautividad del rey, por la ocupación francesa de las provincias de España, y por lo legítimo de su autoridad, ¿qué mérito tuvieron los 300, ni sus protectores y aprobadores, en haber destruido miras tan leales? Supóngase, también sin conceder, que obró de acuerdo con el Ayuntamiento y otros, ¿es acaso nuevo en el mundo el derecho de los pueblos para atender a su conservación y a librarse de un invasor extraño? y si lo es ¿por qué las provincias de

España formaron juntas que impidiesen la entera conquista de su país? O aquellas no debieron hacerlo, o aquí también debió verificarse, y en el caso segundo los que a ello se opusieron obraron con traición. Dicen que en el momento de pasada su facción no hicieron otra cosa (párrafo 13 de la carta) *que convocar al acuerdo para que tomase las riendas del gobierno etcétera.* ¡Oh! ¡Cómo en este párrafo se exprime la maldad! Convocasteis al acuerdo en el que se hallaban y aun lo dominaban don Guillermo Aguirre y don Miguel Bataller, que sabiendo vuestros designios sólo se opusieron en cuanto a considerar difícil el lograrlos; pusisteis a Garibay en el mando no por obediencia a la real orden de 30 de octubre de 806, sino porque presumisteis que un hombre octogenario y pobre, imposibilitado de un lado por sus años y agradecido por otro a la elevación que le dabais, había de sucumbir a vuestros caprichos, y autorizar vuestros proceder; pero os salió hueru el huevo, y la virtud de este anciano y su probidad desbarató con vuestra reunión vuestras maquinaciones. ¿Quisisteis conservar el buen orden? Mentís. ¿Quisisteis respetar al gobierno? Faltáis a la verdad. Quisisteis, sí, quisisteis nada más atropellarlo, mirando con desprecio los derechos de la patria y de los habitantes de este suelo, sólo porque os figurasteis que se trataba establecer aquí la metrópoli a causa del total extravío de aquella. El Ayuntamiento obrando con la mucha lealtad que tanto ha resplandecido siempre en este país, trató sólo en sus pedimentos de asegurarle al rey estos dominios, y el virrey con la misma, y sin obrar de propio númen, asegurar sus pensamientos, a los que sólo el acuerdo y vosotros os opusisteis. Y ¿esta es acción heroica? Y ¿es ésta acción digna de recompensa? Acción digna de la horca. Trastornar el estado, indisponer los ánimos, enseñar el camino de faltarle al respeto a la primera autoridad ¿es acción heroica? Mentecatos, ¡como os ciega vuestro delirio! La Junta Central no os tuvo por revolucionarios, traidores y facinerosos, sino por beneméritos de la patria en alto grado; la junta central repartió varios premios en

vosotros como la cruz y capitanía de Lozano, y posteriormente la regencia el condado de Yermo, y los honores de ministro de esta Audiencia a Juan Martín de Juanmartiñena. Es verdad y lo es también que dádivas quebrantan penas. Catorce millones de testigos y no el mérito del atrevimiento, fueron lo que dispensaron esas distinciones y lo que evitó mandarlos poner en manos del verdugo. No puedo de manera alguna contener el enojo, al mirar en los documentos número 99 que llega a tanto la osadía, en primer lugar del bribón Cancelada y en segundo de Juanmartiñena, que al folio 51 en que asienta el soberano decreto de las Cortes de 29 de noviembre de 1810, lo estampa más bien para mofarse de él, como lo hace con palabras del primero, que para venerar y obedecer como debía las soberanas disposiciones de la nación dadas en su país. ¿Qué autoridad, qué persona estará a cubierto de la mordacidad y ataque de éstos, cuando ni las mismas Cortes se libran? ¡Ah! ¡Cómo me temo que las conjeturas del público de que queréis atentar al virrey actual son ciertas! Vuestro desenfreno, vuestra impolítica en hablar de un asunto extemporáneo, principalmente en tiempo en que por parte de los americanos han estado tan sostenidas la unión y fraternidad con los europeos; las observaciones que se han hecho de veros embozados a las inmediaciones del palacio, y de los ocultos armamentos y municiones de que estáis provistos; las juntas que se sabe habéis tenido, y el crecidísimo tesón con que intentéis aparecer buena la acción de prender a Iturrigaray, junto con la desmedida declamación con que os lamentáis de que posterior a ella se hubiese usado en algún modo de clemencia, confirma esta casi evidente sospecha; pero guardaos, malvados. El conde del Venadito, ese hombre benéfico y digno del aprecio del mundo por su virtud y humanidad, no será jamás víctima de vuestras asechanzas; los pechos mexicanos son su escudo, y la sangre de los nacidos en este suelo será antes derramada que permitir el menor desacato en su persona. Lluve sobre mojado; ya estamos sobre aviso, y yo seré el primero que con

pecho sereno y fuerte brazo, acostumbrado ya a la lid en la campaña, os persiga, os destruya, os aniquile, y no me sacie hasta verme empapado en vuestra inicua sangre rompiendo por mi mano vuestras negras entrañas. Ya os haremos ver que somos los americanos leales a la nación, al rey y a la persona que lo representa.

Que no dimanó de la prisión del señor Iturrigaray la formidable insurrección, es la parte tercera que queréis defender. Para querer probar esta mentira son tantos, tan desatinados y absurdos los medios de que todo el cuaderno abunda, que es imposible ni mantenerlos todos presentes, ni poder refutarlos uno a uno, sentada la brevedad con que me he propuesto escribir.

Ejecutada la prisión de Iturrigaray y desengañado posteriormente el pueblo de ser falso que trataba incendiar el templo de Guadalupe y coronarse rey; advertido por el mismo el delito de los que lo prendieron; visto la continuación de la desconfianza con que los gobiernos posteriores los miraban; resentidos los ánimos de que a todo el pueblo se atribuyese lo que sólo unos cuantos habían ejecutado; maltratados por éstos todos los más particulares y esparcidas las voces que no se atreven a negar del todo en el párrafo 53 de que *sucumbiendo la España, debían las Américas entregarse al usurpador como colonias a quienes no restaba más que seguir la suerte de su matriz* ¿qué otra cosa pudo esperarse de todo esto más que una confusión a la que por todo ello se dio causa?

Yo no trato de meterme a panegirista ni a encomiador de los procederes de los que sostuvieron la insurrección; pero no puedo ni debo permitir que socolor de denigrarlos se lleven de encuentro con sus descomedidas, picantes e insultantes palabras a todos los del reino, y que se quiera establecer como cierta la mentirosa aserción de que no al exceso de los aprehensores del virrey, sino a maquinaciones anticipadas de los americanos y odio innato de ellos a los europeos se debiese el principio de la insurrección. Los pedazos de

párrafos de varios papeles que en el cuaderno se copian en el número 5\* ¿qué otra cosa son más que un temor general de que la Nueva España fuese como la península ocupada de los franceses? ¿Es acaso distinto en nada de lo dicho a cerca del párrafo 53? Sucedida la prisión de Iturrigaray en 808 y la insurrección en 810 ¿pudo ésta ser efecto de maquinaciones de aquel señor con sus secuaces, o de los trastornos originados con su prisión? Iturrigaray consultó con el acuerdo, que se opuso a las peticiones del fiel Ayuntamiento; Iturrigaray dio cuenta a España haciendo presente todos los temores en que el reino se hallaba; Iturrigaray no tuvo ningunas conexiones con Hidalgo, Allende, los Aldamas y Abasolo, pues uno en su curato, el otro en su ciudad y los otros tres en su regimiento, no tuvieron motivo de tratarse con él; Iturrigaray no conoció a los restantes que ni en el principio ni después fueron jefes de la insurrección; con que ¿dónde está que él y sus secuaces la originasen? De los que fueron presos cuando él ¿ha habido alguno de ellos insurgente? ¿Lo fue Talamantes? ¿Lo fue Verdad? ¿Lo fue el coronel Obregón? ¿Lo fue el licenciado Azcárate, o quién de todos ellos lo ha sido? La insurrección no es dimanada de otros principios más que de la mala acción de prender al virrey, de los extravíos y mal porte de los que lo hicieron, y de los fundadísimos temores de sucumbir a la dominación francesa.

Que la insurrección causase infinitos perjuicios en las vidas y bienes de los europeos repartidos en los pueblos, además de que es cierto no hay necesidad de negarlo; pero tampoco debían ocultarse los infinitos perjuicios y vejaciones que por ella han resentido los pueblos en las vidas de sus habitantes natos, en sus bienes muebles, ganados, enseres y sembrados. ¿Y todos éstos han sido causados sólo por insurgentes? Un velo gruesísimo debía cubrir tan borrascosos años; pero el publicador del cuaderno ha querido amargar nuestros días, atribuyendo impolíticamente a sólo maldad de los americanos tan desastrosa

lucha. No quiero seguir yo sus pisadas patentizando todos los excesos que por el partido contrario se han ejecutado, y debe agradecerse esta moderación; más no dejaré de manifestar que ni la despreciable carta, ni la impugnación del informe del señor Bodega, ni el manifiesto del señor Calleja trabajado por Roca, ni la perversa introducción y notas, propenden a otra cosa más que a irritar los ánimos, a fomentar la desunión y a poner el reino de nuevo en inminentes peligros y amarguras.

Toda revolución es indispensable y preciso que contenga desordenes y vicios; pero que los haya tenido una tropa ordenada sujeta a una ordenanza en que se prohíbe expresamente *entrar en casa alguna sin ser mandado, ni hacer daño*, estando bajo organización y bajo mando de jefes que debían hacer cumplirla exactísimamente, es cosa muy chocante. Con que todo lo que en estos papeles se critica de los insurgentes será mucho más punible en la tropa que por su constitución debía obrar con medida. Ahora bien. Concedo que los insurgentes fueron unos desapiadados, unos perversos, unos asesinos, unos monstruos; mataron sacerdotes y particulares, robaron pueblos, haciendas y ranchos, declamaron enérgica y desalmadamente contra sus enemigos, y en fin hicieron cuantas maldades están representadas con tan vivos colores así en la introducción, como en el manifiesto, carta, impugnación y notas. Y ¿qué diremos de los otros? Seguramente si yo me dedicase a hacer una relación circunstanciada de cuantos excesos he visto cometer y de cuantos tengo muy exacta noticia, como desde el principio al fin se hace en este cuaderno, después de un molestísimo trabajo, después de otros cincuenta o más pliegos, no conseguiría otra cosa más sino, que indignados contra mí todos los que han tenido en ellos alguna parte, me concibiesen un odio mortal, por el que no hubiese lugar en que me contemplase seguro de que desfogasen en mí su resentimiento. Los sensatos dirían: *¡Bárbaro, cómo se expone a conciliar el odio y las venganzas de los que así maltrata! Que*

*¿no tendrá este insensato amor a su vida que así la expone brutalmente? Que ¿no considerará que es imposible que se burle de tanta multitud como la que agravia con un tan impertinente escrito? Lástima es menester tener a la ignorancia y estupidez con que se expone.* Esto y mucho más dirían y con sobradísima razón. Pues qué dirá generalmente todo el reino al ver una hacinación de tan crecidísimas injurias y escarnios. Los que en el tal cuaderno se miran retratados tan denigrativamente y aún existen, ¿qué sentimientos de unión y fraternidad podrán tener en sus almas hacia los que tanto los maltratan? Los parientes y conocidos de éstos y de todos los que han finado ¿no concebirán un aborrecimiento extremo a los que así los escarnecen con tanta impiedad de corazón? Y ¿es buen modo éste de conciliar la paz y de procurar conservar este suelo bajo la dependencia del de España? ¿Cabe en ninguna razón política insultar a los que nos pueden perjudicar, y a los que deberíamos agradecer nuestra conservación y bienes? A todos los americanos se insulta en el cuaderno, y sólo muy de tarde en tarde se dice fríamente una u otra expresión favorable, que no tiene bastante fuerza para evitar el que se hagan sensibles los denuestos generales.

El cuarto y último punto que queréis defender es, que todo cuanto se ha obrado en la causa seguida al señor Iturrigaray, ha sido injusto, sin formalidades y al antojo de los sectarios o secuaces. ¡Hasta dónde llega vuestra conocidísima maldad! No contentos con denigrar y maltratar a los americanos; no contentos con atribuir a Iturrigaray delitos que no tuvo; no contentos con detractar al gobierno posterior; y no contentos con formar un tejido abominable de execraciones, ¿osáis tratar de injustos a los jueces que intervinieron en la causa formada a este virrey sólo por el hecho de que no se os tuvo en ella como partes? No es aguantable vuestra malicia. ¿Quién estará seguro, repito, de vuestras descomunales lenguas, y del odio que profesáis a todos los que no son de vuestra devoción, cuando los

justísimos tribunales de España (que así debemos creerlos) no se libran de vuestra mordacidad? ¿O la España interesada en la conservación de estos dominios encontró una inocencia verdadera en Iturrigaray, y por tanto no hizo con él un ejemplar castigo, sino que antes bien mandó que no se volviese a hablar en ello, o si Iturrigaray tuvo el delito que vos le supusisteis (y que no siendo común sino de la más crecida responsabilidad merecía un castigo ejemplarísimo) procedieron entonces con la más descarada injusticia? Esto suponéis vosotros, de esto os quejáis, estas son vuestras exclamaciones; pero por todo es indispensable consideraros con el más alto desprecio, es preciso desoír vuestras injurias, y finalmente atendiendo a que sólo tratáis de fomentar la desunión en perjuicio de vosotros mismos, acordarse de una de las palabras de Jesucristo, cuando intercediendo con el eterno padre por los judíos, dijo: PERDÓNALOS, SEÑOR, QUE NO SABEN LO QUE HACEN.

*El amigo y defensor de los buenos europeos.*

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602